



"2025, año de la mujer indígena".

CONVOCATORIA PARA FUNGIR COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL, 2025

CONSIDERANDO

Los Comités de Ética son órganos democráticamente integrados en los entes públicos de la Administración Pública Federal, encargados de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del CETI.

De conformidad a lo dispuesto al numeral 6, último párrafo de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, las y los integrantes de dicho Comité, duran en su encargo 3 años y podrán ser reelectas hasta por una ocasión. Por lo que, resulta necesario que, en el Comité de Ética del CETI se realice un nuevo proceso de elección para fungir como integrante del Comité de Ética como representante a nivel administrativo.

Por lo que, con fundamento en el artículo 11, fracción I; 12 y 26 fracción V, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; 5, 6 y 7 del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), que tiene como propósito señalar el proceso de elección de las personas integrantes del Comité, se:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas con nombramiento definitivo no docente (administrativo) del CETI, para participar en el proceso de nominación y elección para fungir como integrantes del Comité de Ética, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO. - La presente convocatoria tiene por objeto llevar a cabo un proceso de nominación y elección para designar a la nueva persona electa integrante del Comité de Ética, que en este caso deberá ser elegida una persona con nombramiento definitivo no docente (plaza administrativa).

Las y los integrantes del Comité de Ética cuentan con un cargo honorífico y no representa la posibilidad de ostentar a una descarga horaria de las actividades ordinarias.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SEGUNDA. DURACIÓN. - Atendiendo al inciso a) del Manual del Comité de Ética la duración del cargo será de 3 años contados a partir del 1 de enero del 2026 hasta 31 de diciembre del 2029.

TERCERA. REQUISITOS. - De acuerdo al numeral 6 del Manual de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética, los requisitos para que una persona pueda ser elegida son:

- I. Ser personal activo del CETI.
- II. Tener nombramiento definitivo.
- III. Contar con una antigüedad mínima de un año en el CETI, a la fecha de la presenta convocatoria.
- IV. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionados/as por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.
- V. No encontrarse adscrita a la Oficina de Representación en el CETI.

CUARTA. FUNCIONES. - Las funciones de las personas integrantes electas del Comité de Ética son las dispuestas en el artículo 15 del mencionado Manual; Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como demás normatividad que emita la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que deban observar los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.

QUINTA. PROCEDIMIENTO. - El proceso de nominación y elección se divide las etapas siguientes:

- a) **Nominación:** Adjunto a la presente convocatoria, se encuentra la siguiente liga; <https://docs.google.com/forms/d/1n1pExqc-w7qhh8YNR-V8UYLCYaFnhIT9DpGMQ4EaXwQ/edit> en la cual, **a partir de la emisión de la presenta hasta el 3 de noviembre del 2025**, se podrá nominar a una persona para ser integrante del Comité de Ética, esto es: 1) Una persona representante nivel administrativo; o bien, pueden nominarse a sí mismos para obtener una candidatura para participar en la segunda etapa que es la elección.
- b) **Elección:** Una vez transcurrido el periodo de nominación, **a partir del 7 de noviembre del 2025**, a través del correo electrónico institucional, se hará llegar una liga con los nombres de las personas servidoras públicas que resultaron nominadas por la comunidad para ser integrantes del Comité de Ética.

Lo anterior, con el propósito de que, **a más tardar el 21 de noviembre del 2025**, puedan votar entre las y los candidatas para ser integrante del Comité de Ética como representante Administrativo.

- c) **Empate:** De conformidad con el numeral 18 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética; en caso de existir empates, en primera instancia, será elegida la persona que sea necesaria para cumplir con la paridad de género; en segunda instancia, aquella persona que se encuentre adscrita a alguna Unidad Administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos y, por último será criterio de desempate, la persona con mayor antigüedad efectiva en el CETI.





SEXTA. RESULTADOS. - Una vez concluido el proceso de elección, **a más tardar el 24 de noviembre del 2025**, a través del apartado del Comité de Ética del Sitio Web Institucional y correo masivo, se dará a conocer a la comunidad el listado de prelación con las personas elegidas por cada nivel de representación, para ser integrantes del Comité de Ética.

La persona que obtenga mayor número de votos, será designada como integrante titular, mientras que quien ocupe el segundo lugar, fungirá como suplente.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DEL CARGO. - Una vez obtenidos y publicados los resultados, la Presidencia del Comité de Ética, notificará a las personas que resultaron electas, para que estas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, deberán contestar por escrito a través del correo comite.etica@ceti.mx si es su deseo integrarse al Comité de Ética o bien, si declinan su participación.

En caso de que alguna persona elegida, decline su participación, se invitará al segundo lugar, y así hasta agotar la lista de prelación.

Finalmente, es importante recordar que el Comité de Ética, funge como un agente preventivo de actos de corrupción y tiene a su cargo, el fortalecimiento de la cultura de integridad gubernamental y la implementación de acciones de mejora dirigidas a mejorar el clima laboral, mediante la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal y el Código de Conducta del CETI, por lo que es de suma relevancia la participación de todas y todos en este proceso.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE;

JUDITH CUÉLLAR ESPARZA
DIRECTORA GENERAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA.

